



Libertad y Orden

República de Colombia

GOBERNACIÓN DE AMAZONAS

Oficina Asesora Jurídica



Departamento de Amazonas

ADENDA NUMERO UNO (01) AL PROCESO DE SELECCIÓN No. 040 DE 2025 DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA LOGÍSTICA EN EL MARCO DEL XI ENCUENTRO REGIONAL DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS “PROFESORA GABRIELITA MARÍN” A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Teniendo en cuenta lo reglamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Amazonas, tras los análisis pertinentes conforme lo establecido en los pliegos de condiciones y el acto de apertura del presente proceso contractual, ha determinado modificar el cronograma del presente proceso contractual de la invitación del proceso No. 084 de 2021.

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Respetuosamente me permito manifestar que, revisado el pliego definitivo publicado dentro del presente proceso, en la página 41 se encuentra consignado el requisito relacionado con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en donde se indica que los estados auditados deben corresponder al 31 de diciembre del año 2023 o 2022 o 2021.

No obstante, para todos los efectos, deberá entenderse que la exigencia aplica respecto de los periodos 2024, 2023 y 2022, conforme a lo establecido en el marco normativo y en aras de garantizar la correcta interpretación y aplicación de los requisitos habilitantes del proceso.

(a) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe presentar sus estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024 o 2023 o 2022, con las notas y el dictamen del revisor fiscal y el Anexo 4 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal para acreditar la capacidad financiera y organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

En consecuencia, se deja constancia mediante la presente agencia, con el fin de que se adopten las precisiones necesarias y se eviten interpretaciones restrictivas o contradictorias que puedan afectar la pluralidad de oferentes.

Los demás aspectos quedaran de la misma forma para todos sus efectos jurídicos.